



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Arequipa, 06 de marzo del 2026

OFICIO N° 0244-2026-SG-UNSA

Señor:

ALVARO JAVIER MONTES DE OCA BELTRÁN

Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la UNSA.

Presente. -

Ref.: Oficio Múltiple N° 01-2026-OTI-UNSA

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para hacerle llegar un cordial saludo, y en atención a su documento de la referencia, a través del cual comunica que *“según Resolución Directoral N° 066-2025-JUS/DGTAIPD del 26 de setiembre de 2025, se aprobó “Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”, el cual contiene diversas modificaciones e innovaciones respecto al Lineamiento anterior.”* Asimismo, solicita la remisión de la información obligatoria a publicarse en el Portal de Transparencia de nuestra Casa de Estudios, y en caso de no contar con la misma, informa que, se debe publicar un aviso de sinceramiento.

Al respecto, de la revisión de los mencionados lineamientos se tiene que, esta Secretaría General, solo se puede pronunciar respecto a los instrumentos de gestión archivística, según el siguiente detalle:

1. Formatos y soportes (Programa de Control de Documentos Archivísticos, Ficha Técnica de Series Documentales y la Tabla de Retención de Series Documentales.)
2. El Acta de sesión que dictamina la aprobación de las fracciones de serie propuestas a eliminar por el Archivo Central.
3. Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA).

En ese sentido, respecto de la documentación del punto 1 y 2 del párrafo precitado, le comunico que no se tiene dicha documentación ya que *“la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa no tiene un espacio designado para el funcionamiento del Archivo Central; sin embargo, actualmente se encuentra realizando acciones concretas, encabezadas por esta Secretaría General, con la finalidad de implementar la normatividad vinculada a la gestión archivística y desarrollar una adecuada gestión documental.”*

Finalmente, respecto al punto 3, sobre el Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA), se tiene que ya se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de nuestra Casa de Estudios, puesto que fue aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 1373-2025; lo que comunico para los fines correspondientes.



Sin otro particular, le renuevo las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,


DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL

Exp. 1010011-2026
RMCHL/raqc...

